

La república de esta villa (Lima)
   
 que por el Rey de España se ha mandado
   
 que se balle en el pueblo de San Juan de los
   
 de Guillemas Cavallero de la corte de los
   
 de los que en los años de 1562 por la real cedula
   
 que el Rey don Felipe II. mandó a su padre el Rey don
   
 auto de la villa como si las nuevas se reprenen
   
 para a sumo de Senores de su real Consejo de Casa
   
 de donde pareció ser de mañana la Comisión
   
 al Sr. don Manuel de domínguez Paragua con
   
 su virtud Proveyó lo que mas combenga de la
   
 orden desta república y la determinación
   
 que el Sr. don Juan de Sepúlveda en tanto en el libro
   
 Capitular de se ayuntamiento

y vista la república de la Villa de Guillemas
   
 mandó el Sr. Governador en Interin - dijo que
   
 no ostante lo en ella contenido de esta parte por
   
 lo que se ha mandado que se cumpla lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que

el Sr. Governador en Interin - dijo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que
   
 se mandó en la real cedula de 1562 en lo que

1562

